

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/05/2018
 RADICADO: 2018-EE-069647 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
 WAYUU DE WATUJAHIAPU
 Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
ESTHER PUSHAINA MENGUAL NILCA (O QUIEN HAGA SUS VECES)
 Representante Legal
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WATUJAHIAPU

Respetado Señor (a)

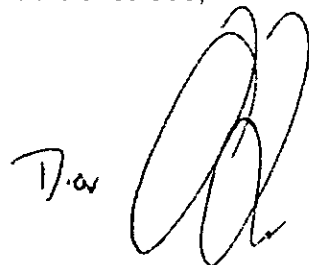
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **7128 de 30 de ABRIL de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 500 012917-9
C.O. 25 9 95 A 55
Línea Nat. 01 8220 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACION -
ROGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN947961535CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ASOCIACION DE AUTORIDADES
TRADICIONALES WAYUJ DE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/05/2018 11:32:45

*No. Ingresos (Línea de cargo) 01/02/2018 al 20/05/2018
*No. Ingresos (Línea de cargo) 01/02/2018 al 20/05/2018

472

- Motivos de Devolución:
 - 010 020 Desconocido
 - 011 020 No Existe Número
 - 012 020 Rehusado
 - 013 020 No Reclamado
 - 014 020 Cerrado
 - 015 020 No Contactado
 - 016 020 Dirección Errada
 - 017 020 Falteado
 - 018 020 Apertado Clausurado
 - 019 020 No Reside
 - 020 020 Fuerza Mayor

Fecha:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	<i>Edyda Quiroga</i>			Nombre del distribuidor:			
C.C.:	<i>2406360</i>			C.C.:			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/05/2018
RADICADO: 2018-EE-074429 Fol: 1 Anex: 1
Destino: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
WAYUU DE WATUJAHIAPU
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

ESTHER PUSHAINA MENGUAL NILCA (O quien haga sus veces)

Representante legal

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WATUJAHIAPU

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 7128 DE 30 DE ABRIL DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES WAYUU DE WATUJAHIAPU

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de MAYO del 2018, remito al Señor (a): ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WATUJAHIAPU, copia de la Resolución 7128 DE 30 DE ABRIL DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltrán

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 052917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN952094161CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ASOCIACION DE AUTORIDADES
TRADICIONALES WAYUU DE

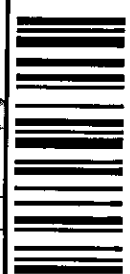
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

18/05/2018 13:32:43

Max. Ingresante por carga 008200 del 20/05/2018
Max. No. Res Mensajería Express 02867 del 09/05/2018

472	Motivos de Devolución	1-1 Desconocido	1-2 No Existe Número								
		1-3 Rehusado	1-4 No Reclamado								
		1-5 Cerrado	1-6 No Contactado								
		1-7 Fallecido	1-8 Apartado Clausurado								
		1-9 Fuerza Mayor									
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada										
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside										
Fecha:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Solente Cárta</i>						Nombre del distribuidor:					
C.C.: <i>84063609</i>						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07128

30 ABR 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 490 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau, el contrato de aporte No.490 de 2015, cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA YSASHIMANA Y CHOJOCHOM DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE".

Que de acuerdo con el desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Interventor:	GRUPO IS COLOMBIA
Valor Inicial	\$52.434.000
Valor adicional	\$15.730.200
Valor Reducciones	\$68.164.200
Fecha de Inicio:	06 de marzo de 2015
Fecha de Terminación:	20 de noviembre de 2015
Valor total:	S
Garantía de Cumplimiento:	SI

Que de conformidad con el estado presupuestal del contrato de aporte No. 490 de 2015, el balance financiero del mismo fue el siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 490 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 52.434.000
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	\$ 16.730.200
Valor Total del Contrato	\$ 68.164.200
Valor pagado	\$ 68.164.200
Valor total ejecutado \$	\$ 68.164.200
Σ Valor pagado	\$ 68.164.200
valor por reintegrar	
Saldo del contrato	
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	\$ 387,81
--------------------------	-----------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
 Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.
 Existen las siguientes asignaciones:
 MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

EL CONTRATISTA, deberá reintegrar a **EL MINISTERIO** la suma de Trescientos Ochenta y Siete Pesos con Ochenta y Un Centavos M/cte, (\$387,81), por concepto de rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, en caso de no efectuarse el pago en el término establecido, deberá pagar los intereses moratorios que se causen, a la tasa que fija la ley, con arreglo de las disposiciones que se fijen para tal fin.

El Contratista debe tener en cuenta para realizar la consignación lo siguiente:

Entidad Financiera: Banco de la República
Número de Cuenta Corriente: 61011573. En caso de realizar transferencia electrónica a través del Sistema Sebra, el intermediario financiero (el banco) debe utilizar el Código de Operación 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.
Nombre de la cuenta: Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros gastos de inversión
Código portafolio: 227.

En el concepto de la consignación o transferencia electrónica deben colocar el número de contrato o convenio con el año de suscripción, y el concepto por el cual la están realizando, así mismo reportar el número NIT.

Una vez realizada la consignación o transferencia electrónica, **EL CONTRATISTA**, deberá enviar los soportes de las mismas a la Subdirección de Permanencia y a los correos electrónicos yreyes@mineducacion.gov.co y bcorredor@mineducacion.gov.co

Presentado el recibo de consignación por parte del supervisor a la Subdirección de Contratación, de **EL MINISTERIO**, las partes se declararán a Paz y Salvo

Que según la solicitud de liquidación presentada por DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR, mediante radicado 2016-ie-050359, dejó constancia, que la interventoría del contrato estuvo a cargo del grupo IS COLOMBIA, quien verificó el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 490 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional—MEN y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue entregado el día 13 de diciembre de 2017, según guía PC002271730CO de la empresa de mensajería 472, mediante correo físico a la calle 11 No 6-05, de la ciudad de Manaure, Departamento la Guajira, dirección registrada por el contratista para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación del contrato No. 490 de 2015, de manera bilateral, y al no haber manifestación por parte de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de aporte No. 490 de 2015, cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA YSASHIMANA Y CHOJOCHOM DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE" con el siguiente Balance Financiero:

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 490 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 62.434.000
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	\$ 15.730.200
Valor Total del Contrato	\$ 68.164.200
Valor pagado	\$ 68.164.200
Valor total ejecutado \$ Valor pagado	\$ 68.164.200
valor por reintegrar	
Saldo del contrato Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	\$ 387.81
--------------------------	-----------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
 Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.
 Existen las siguientes asignaciones:
 MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Watujahipau, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.


CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 0 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
 Secretaria General